



ACTA Nº 4 – 11 de febrero de 2026

13:00 HORAS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO DEL PARQUE DE DESINFECCIÓN AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Presidencia: Carlos Eguizabal Villanueva, secretario técnico de Sanidad del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: María Dolores Alberó Amorós, profesora Ciclo de química y salud ambiental. Escuela Sanitaria Profesional de Navarra.

Vocal: María José Guindeo García, farmacéutica Servicio Laboratorio del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal: Salvador Tarazona Cabezón, representante de la Comisión de Personal designado por la misma.

Vocal Secretario: Raquel Pérez García, técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona.

El Tribunal en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2026 procede a la revisión de las reclamaciones de la parte 1 del examen.

Dentro del plazo de reclamaciones se ha recibido una reclamación a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 23: ¿Cuál es la principal fuente de alimento de la que se alimenta la avispa asiática (*Vespavelutina*)?

- a) Fruta madura de árboles frutales.
- b) Pequeños roedores y aves.
- c) Abejas melíferas (*Apis mellifera*).

Página 11 del documento “ESTRATEGIA DE GESTIÓN, CONTROL Y POSIBLE ERRADICACIÓN DEL AVISPÓN ASIÁTICO O AVISPA NEGRA (*Vespavelutinassp. nigrithorax*) EN ESPAÑA. (Publicación Mº Agricultura, Alimentación y MA)”

Sobre la biodiversidad

Los adultos de Vespavelutinassp. nigrithorax se alimentan de néctar y frutas maduras, mientras que las crías comen preferentemente abejas melíferas y otros insectos. La fuente de proteínas (necesaria para alimentar a las larvas) la obtiene principalmente a partir de himenópteros y dípteros, pero también incluye otros órdenes de insectos (Hemiptera, Orthoptera), arañas, frutas y carne de vertebrados (Muller et al., 2009).

*Para satisfacer sus necesidades energéticas se provee de sustancias azucaradas (fruta madura, néctar, etc). Aunque todas las avispas sociales son principalmente carnívoras y secundariamente herbívoras, el avispón asiático adulto es marcadamente más herbívoro que su pariente autóctona (*V. crabro*).*

(...)



Valorada la reclamación, se acepta la misma viendo que hay dos posibles respuestas correctas, por lo que se anula la pregunta y SE CORRIGE LA PRIMERA DE RESERVA.

PREGUNTA 30: La Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Art. 23.5 señala que los gestores de residuos estarán obligados a:

- a) Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones que fije su autorización. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. La duración máxima del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses; en supuestos excepcionales, la autoridad competente de las comunidades autónomas donde se lleve a cabo dicho almacenamiento, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente, podrá modificar este plazo, ampliándolo como máximo otros seis meses.
- b) Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones que fije su autorización. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. La duración máxima del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a un año cuando se destinen a valorización y a un año cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de tres meses; en supuestos excepcionales, la autoridad competente de las comunidades autónomas donde se lleve a cabo dicho almacenamiento, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente, podrá modificar este plazo, ampliándolo como máximo otros seis meses.
- c) Disponer de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones que fije su autorización. En el caso de almacenamiento de residuos peligrosos estos deberán estar protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames. La duración máxima del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a tres años cuando se destinen a valorización y a dos años cuando se destinen a eliminación. En el caso de los residuos peligrosos, en ambos supuestos, la duración máxima será de seis meses; en supuestos excepcionales, la autoridad competente de las comunidades autónomas donde se lleve a cabo dicho almacenamiento, por causas debidamente justificadas y siempre que se garantice la protección de la salud humana y el medio ambiente, podrá modificar este plazo, ampliándolo como máximo otros seis meses.

No se estima la alegación por los siguiente: En el temario se pregunta por la ley de residuos, lo cual implica que se hace referencia a un documento reglamentario, y como tal, se debe cumplir con los requisitos reglamentarios en él contenidos.

Por otra parte, la respuesta a la pregunta recoge una serie de **requisitos iguales y obligatorios tanto para el gestor final como para el productor de los residuos**. En las respuestas se hace referencia a que se debe disponer de una zona habilitada para el correcto almacenamiento de los residuos, a las condiciones



específicas que deben tenerse en cuenta en el caso de residuos peligrosos y al tiempo máximo que se pueden tener almacenados los distintos tipos de residuos en función de su peligrosidad y/o posible valorización.

La correcta gestión de los residuos generados en el ámbito de trabajo es parte fundamental del trabajo que deberá desempeñar el/la jefa del parque de desinfección.

PREGUNTA 43: Según el Real Decreto 1054/2002 Art. 28, elige la respuesta CORRECTA:

- a) Los biocidas clasificados en las categorías de clase III poco peligroso y clase II moderadamente peligroso, se comercializarán y aplicarán bajo un sistema de control basado en el registro de cada operación, con la correspondiente referencia del lote de fabricación y el número del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, en un libro Oficial de Movimientos de Biocidas, que será supervisado por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.
- b) Los biocidas clasificados solamente en la categoría de muy tóxicos se comercializarán y aplicarán bajo un sistema de control basado en el registro de cada operación, con la correspondiente referencia del lote de fabricación y el número del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, en un libro Oficial de Movimientos de Biocidas, que será supervisado por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.
- c) **Los biocidas clasificados en las categorías de tóxicos y muy tóxicos se comercializarán y aplicarán bajo un sistema de control basado en el registro de cada operación, con la correspondiente referencia del lote de fabricación y el número del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, en un libro Oficial de Movimientos de Biocidas, que será supervisado por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.**

No se estima la alegación por considerar no relevante que se cite el RD con el formato del mismo incompleto. El texto de las respuestas permite saber qué opción es la correcta.

Pregunta 57: Con respecto a las FDS:

- a) El Reglamento REACH establece un periodo de validez de 10 años para las mismas.
- b) Deben acompañar al producto durante su transporte.
- c) **Proporcionan información útil para llevar a cabo las evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo.**

No se estima la alegación por lo siguiente:

Las fichas de datos de seguridad (FDS) son el medio establecido por el Reglamento REACH para transmitir información a los **usuarios** sobre las propiedades peligrosas de las sustancias y sobre las medidas que se deben implantar para que los riesgos derivados del uso de las mismas estén controlados.

La FDS deberá elaborarse según el Anexo II de REACH, contiene 16 epígrafes y **se facilitará gratuitamente en papel o por vía electrónica**, al menos en castellano. Por lo tanto, **no es obligatorio que la mercancía llegue a su destino final junto con su FDS**. Sí es obligatorio proporcionar la FDS, pero puede hacerse, como habitualmente ocurre, por vía electrónica.

La pregunta no se refiere a la documentación que deba llevar el transportista. En este sentido, además el Reglamento REACH excluye de su ámbito de aplicación el transporte de mercancías peligrosas.



En el “considerando” nº 10 del Reglamento REACH, se cita textualmente

“(…) El transporte de sustancias y preparados peligrosos por ferrocarril, carretera, vías navegables interiores, mar y aire debe también quedar excluido del ámbito de aplicación del presente Reglamento, dado que ya se aplica legislación específica al citado transporte”

Esta exclusión se recoge en el artículo 2 “Aplicación” punto 1 d) *“el presente reglamento no se aplicará al transporte de sustancias peligrosas y de sustancias peligrosas en preparados peligrosos por ferrocarril, carretera, o vía fluvial, marítima o aérea.”*

Si en la FDS se indica el número ONU del producto y para el transporte de dicho producto hay que remitirse al ADR por sus características, el ADR fijará la documentación necesaria para el transporte. Y en este caso puede haber o no exenciones según el producto y la cantidad transportada. El ADR no hace referencia en ningún caso a las FDS.

Sin más asuntos que tratar, se corrige de nuevo el examen anulando la pregunta 23 y corrigiendo la primera de reserva, se elevan los resultados provisionales de la primera prueba a definitivos y se acuerda publicar los mismos en la página web.

En Pamplona, a 11 de febrero de 2026

EL TRIBUNAL